

Quillota, 06 ABR. 2020

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM:** 3846 **/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°127/2020 de 03 de abril de 2020 de Abogado Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio, que apruebe el Contrato de ejecución de obras a suma alzada denominado: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CEIA, COMUNA DE QUILLOTA"**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE INCOSURO LIMITADA**;
2. Repertorio N° 836-2020 Protocolización Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada suscrito Ilustre Municipalidad de Quillota e Ingeniería y Construcción Sustentable Incosuro Limitada, de 01 de abril de 2020;
3. Contrato de ejecución de obras a suma alzada denominado: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CEIA, COMUNA DE QUILLOTA"**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE INCOSURO LIMITADA**, de 30 de enero de 2020;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:**

**APRUEBASE** el siguiente Contrato:

*Protocolizado P: 327/8*

**Quillota**  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA**  
(Instrumento privado protocolizado)

**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CEIA, COMUNA DE QUILLOTA**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**E**

**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE INCOSURO LIMITADA**

En Quillota, a 30 de enero de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**,

médico cirujano, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE INCOSURO LIMITADA**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.341.473-6, representada por don **FABIÁN ANDRÉS ROLDÁN NAVARRO**, empresario, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Valparaíso, Camino del Agua N° 4.722; fono 32-3509182 y 961807196, correo electrónico contacto@incosuro.cl, en adelante "la Contratista" o "la Oferente" o "Incosuro Ltda.", se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

**PRIMERO:** Por Oficio Ordinario N° 85/2020 de 27.01.2020 del Departamento de Educación Municipal, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del señor Alcalde los antecedentes solicitando la adjudicación de la Licitación Pública para el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CEIA, COMUNA DE QUILLOTA"**, Comuna de Quillota, financiada con recursos provenientes del Fondo Infraestructura del Ministerio de Educación 2019, señalando la oferta presentada por la empresa **INCOSURO LTDA.**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 1.696, de 30.01.2020, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la ejecución del referido proyecto por la suma de \$177.777.777.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 85 días corridos contados a partir de la firma del contrato o a partir de la fecha de acta de entrega de terreno.

**SEGUNDO:** Por este acto, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **INCOSURO LTDA.**, para quien recibe su representante legal, ya individualizado, la obligación de ejecutar la obra especificada en la cláusula anterior, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como a la propia oferta técnica y económica del Contratista aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

**TERCERO:** El precio por la ejecución de las obras materia de este contrato asciende a ciento setenta y siete millones setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete



**Quillota**  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA

pesos (\$177.777.777.-) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante Estados de Pago mensuales, en proporción al avance físico de la obra, de acuerdo a las bases administrativas de la licitación. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida por cada estado, a nombre del **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA**, Rol Único Tributario N° 61.930.600-7, Esmeralda N°625, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse el Contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella.

**CUARTO:** Las partes acuerdan el plazo de **OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CORRIDOS** para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha del presente instrumento o partir de la fecha de Acta de Entrega de Terreno.

**QUINTO:** Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 204, de 08.01.2020, que aprobó el Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública de la obra en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Presupuesto de la Obra, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada, Planilla Oferta Económica, Planos y demás documentos.
3. Aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica del contratista.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.696, de 30.01.2020, de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

**SEXTO:** Se deja constancia que la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** designó como Inspector de Obras, a doña **FABIANA LAZO FLORES**, Ingeniera en Gestión Pública y Técnico Universitario en Construcción, Coordinadora Área Infraestructura del Departamento de Educación Municipal, o quien la subrogue o reemplace.

**SÉPTIMO:** En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la contratista rinde las siguientes cauciones: A) De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, y que en conjunto representen al menos el 5 % del monto contratado, extendida a nombre del **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA**, Rol Único Tributario N° 61.930.600-7, Esmeralda N°625, Quillota, con una vigencia igual a la fecha ofertada como término de la obra, más 60 días hábiles adicionales; GLOSA según bases; y, B) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, que consistirá en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto representen al menos el 3 % del monto total contratado, extendida a nombre del **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA**, Rol Único Tributario N° 61.930.600-7, Esmeralda N°625, Quillota, con una fecha de vencimiento de 240 días corridos, plazo que se contabilizará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, más 30 días corridos adicionales; GLOSA según bases.



OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de 2 copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo del Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus Tribunales de Justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍA: La personería de don LUIS MELLA GAJARDO para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 01 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de don FABIÁN ROLDÁN NAVARRO para actuar en representación de INCOSURO LTDA. consta en certificado de estatuto actualizado de fecha 19 de enero de 2020, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Los documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura, firman:

FABIÁN ROLDÁN NAVARRO  
p. INCOSURO LTDA.



LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:  
1.- Contratista 2.- Secplan 3.- D.O.M.  
4.- Finanzas 5.- Presupuesto 6.- Control  
7.- F. Lazo F. ITO 8.- DAEM 9.- Jurídico.-

Protocolizado con esta fecha y bajo el N° 327 In 20 agregado al final del registro de este Notario, Quillota, 01 ABR. 2020 HUGO PATRICIO MONROY FOIX NOTARIO PÚBLICO - QUILLOTA



COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL 02 ABR. 2020 QUILLOTA



**SEGUNDO:** ADOpte el Director de Departamento de Educación Municipal DAEM las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA  
INGENIERO EN TRANSPORTES  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. DAEM
3. Fabiana Lazo F. (ITO-DOM)
4. Finanzas – DAEM
5. Jurídico
6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-